S.I.T.G.

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE GEFCO

PRIMA DE ABSENTISMO

En el día de hoy, nos hemos reunido la Comisión paritaria, prevista en el artículo 16 del Convenio Colectivo, para analizar los resultados del absentismo (enfermedad+accidente), correspondiente al año 2014, en los diferentes Centros de trabajo de GEFCO Pontevedra.

Con motivo de lo cual, corresponderá percibir la cuantía señalada en el citado art. 16, a todo aquel personal que no haya superado el 4´5% de absentismo individual.

El pago se hará efectivo en la nómina de febrero.

Vigo, 28 de enero de 2015.